



CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Exp. N° 115/74

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Declárase obligatorio el cierre total de todos los comercios e industrias los siguientes días: 1º de marzo - Viernes - 25 de Mayo - 20 de Junio - 9 de Julio - 27 de Agosto - 12 de Octubre y 25 de Diciembre, con excepción de bares, restaurantes, pensiones, hoteles, salones, almacenes, verdulerías, librerías, papelerías, jugueterías y golosinas, como así también cualquier otro comercio que venda artículos alimenticios. El 1º de Mayo el cierre de los comercios será total.-

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, hágase saber a quien corresponda, publíquese y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCE-
----- JO DELIBERANTE, EN MELÉN DE ESCOBAR, A LOS DOS -
----- DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DEL NOVECIENTOS
----- SETENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 115/74.-

Jose Maria Santroni
JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



Luis Marcos Morell
LUIS MARCOS MORELL
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE